



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla D.E.I.P., 22 OCTUBRE 2020

002879

Señor
LUIS RAFAEL TRESPALACIOS P.
Gerente
MOLIOR OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.
lrtrespalacios@outlook.com
Imanjarres@aqsur.com
mlopez@aqsur.com

Asunto: Estado tramite radicado R-0990-2020
Ref.: R-3844-2020

De acuerdo con el asunto de la referencia, mediante el cual solicitan estado actual del trámite radicado en esta Corporación bajo N° 0990 de 2020, en el cual el señor RICHARD GÓMEZ MARTÍNEZ, en calidad de Alcalde del municipio de Campo de la Cruz, y la señora FLOR HAIDEE ALVAREZ TORRES, en calidad de Gerente General de la sociedad denominada AGUAS DEL SUR DEL ATLÁNTICO S.A. E.S.P., presentaron para su revisión y aprobación, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) para el sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de Bohórquez, municipio de Campo de la Cruz, es oportuno indicar que dicha solicitud fue admitida por esta Autoridad Ambiental mediante el Auto N° 558 de 2020¹ *“Por Medio del cual se inicia trámite de evaluación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, para el sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de Bohórquez, municipio de Campo de la Cruz”,* y condicionada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

“SEGUNDO: La sociedad denominada AGUAS DEL SUR DEL ATLÁNTICO S.A. E.S.P., con NIT: 901.136.686-5, previamente a la continuación del presente trámite, deberá cancelar a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (COP\$1.498.881), por concepto del servicio de evaluación ambiental de la solicitud presentada, de acuerdo a la factura de cobro que se expida y se le envíe para el efecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro que para tal efecto se le enviará.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días

¹ Notificado a la sociedad denominada AGUAS DEL SUR DEL ATLÁNTICO S.A. E.S.P. el 23 de septiembre de 2020.





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



siguientes a la fecha de pago, con destino la Subdirección de Gestión Ambiental.

PARÁGRAFO TERCERO: *En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en artículo 23 del Decreto 1768 de 94.*

TERCERO: *La sociedad denominada AGUAS DEL SUR DEL ATLÁNTICO S.A. E.S.P., con NIT: 901.136.686-5, previamente a la continuación del presente trámite, deberá publicar la parte dispositiva del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos de la Ley 1437 de 2011, artículo 73, en concordancia con lo previsto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993, y remitir copia de la publicación con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación.*

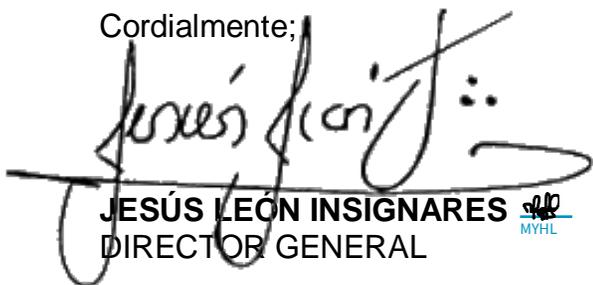
Dicha publicación deberá realizarse en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, y remitir copia a la Secretaria General de esta Corporación, en un término de cinco (5) días hábiles.

PARÁGRAFO: *Una vez ejecutoriado el Presente Acto Administrativo la Secretaria General de esta Corporación, procederá a realizar la correspondiente publicación en la página web de la entidad."*

Resulta importante señalar que esta autoridad se encuentra adelantando la diligencias de notificación de la actuación en comentario.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, quedando atentos a cualquier otra petición de su parte.

Cordialmente;


JESÚS LEÓN INSIGNARES 
DIRECTOR GENERAL

Exp. 0309-220
P. LDeSilvestri
S.: KArcon
R.: JRestrepo
Vb. JSleman

(57-5) 3492482 – 3492686
info@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonomia.gov.co

